



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/07/2006/954/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/216

DR. JUAN MANUELL DURÁN JUÁREZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del viernes 21 de julio de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/216; Mediante el cual se aprueba la modificación del plan de estudios de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, partir del ciclo escolar 2006 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de julio de 2006



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL


SECRETARÍA GENERAL
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy



Exp. 021

Dictamen Núm. I/2006/216

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se propone la modificación del programa académico de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera, a partir del ciclo escolar 2006 "A", en virtud de los siguientes

Justificación

1. Que el plan de estudios vigente fue aprobado por el H. Consejo General Universitario con Dictamen Núm. I/2003/440 de fecha 10 de junio de 2003.
2. Que se consultó al cuerpo académico de profesores del programa sobre la pertinencia académica que representa esta modificación, así como a los miembros de la Junta Académica y del Colegio Departamental del Departamento de Lenguas Modernas, quienes cubriendo las formalidades que marcan el Reglamento de Planes de Estudios y el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara acordaron presentar una propuesta que responde a las necesidades del diseño curricular en créditos, misma que fue turnada para su aprobación al Consejo de la División de Estudios Históricos y Humanos.
3. Que debido a la globalización de la economía y las ciencias, el manejo no sólo de un idioma extranjero (en México normalmente el inglés), sino de varios idiomas extranjeros se ha vuelto elemento importante de la formación técnica, académica y de la capacitación profesional. Por lo mismo, en la sociedad aumenta la demanda por profesores de otras lenguas extranjeras, entre ellas el idioma alemán; Alemania es el segundo inversionista en México y su más importante socio comercial europeo; sus contribuciones en todas las áreas del conocimiento, incluyendo las artes, han sido notables. Estudiantes y profesionistas buscan en mayor medida posibilidades para adquirir conocimientos de este idioma como segunda o tercera lengua extranjera.
4. Que por otro lado escasean profesores de alemán capacitados que no solamente dominen el idioma de forma satisfactoria sino que también, por su capacitación profesional en didáctica y metodología de la enseñanza del alemán como lengua extranjera, puedan responder adecuadamente a las necesidades de la comunidad estudiantil y del público en general. Esto debido a que las posibilidades de obtener una formación en la enseñanza del alemán como lengua extranjera en Guadalajara y

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

en todo el país, a excepción de la Ciudad de México, son mínimas y no pasan de ser medidas de capacitación puntuales y adicionales.

5. Que ya que esta situación no es privativa de la República Mexicana sino que es también aplicable a otros países o regiones, la Universidad Integrada de Kassel (Gesamthochschule Kassel, GhK), el Instituto Alemán para Estudios a Distancia (Deutsches Institut für Fernstudien, DIFF) en Tübingen y el Instituto Goethe (IG) en Munich apoyados por la Secretaría de Educación y Ciencias (Ministerium für Bildung und Wissenschaft) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (Auswärtiges Amt) del Gobierno Alemán crearon el Programa de Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera y desarrollaron material didáctico para estudios abiertos o semiabiertos que pueden servir como base para el desarrollo de programas regionales, adecuados a las necesidades específicas de cada país o región.
6. Que ofrecen tanto el programa como el material didáctico y apoyo financiero y logístico a Instituciones de educación superior interesadas en ser sedes de un programa de Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera. Este programa lleva a una certificación en conjunto con reconocimiento mundial. La GhK revalida estos estudios como equivalentes al 50% de los créditos obligatorios que contempla su programa de Posgrado en la Docencia del Alemán como Lengua Extranjera (Ergänzungstudium Deutsch als Fremdsprache).
7. Que en el Departamento de Lenguas Modernas del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara hasta hace poco los maestros de alemán se habían formado por la práctica y por seminarios de capacitación mas no habían cursado estudios formales en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera ni tenían reconocimiento oficial de su formación.
8. Que después de un análisis de necesidades y de una serie de actividades académicas (estancias informativas, seminarios de análisis y curriculares) y con el apoyo de las mencionadas Instituciones alemanas se desarrolló en forma conjunta entre el IG, Cd. De México, y coordinadores locales en diferentes universidades del país (UANL, UMSNH, UAC principalmente) el presente programa cuyas partes se están piloteando desde mayo de 1994. Dados los resultados positivos de esta fase piloto se propone se apruebe que esta Universidad sea sede de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera con carácter explícitamente universitario que se realizaría y certificaría en forma conjunta y con base en un convenio entre el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la Universidad Integrada de Kassel y el Instituto Goethe en Munich.
9. Que los objetivos de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera son:

AV. JUÁREZ No. 276, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Se especializará a profesionistas para la enseñanza del alemán como lengua extranjera con el fin de elevar el nivel profesional de aquellos maestros de alemán que están impartiendo clases sin tener una formación académica en didáctica del alemán como lengua extranjera y de formar a nuevos maestros para que puedan satisfacer la creciente demanda por parte de la población estudiantil a nivel medio superior y superior y del público en general en términos de aprendizaje del alemán en un lugar -como México- fuera y lejos de los países de habla alemana. El programa contribuye al desarrollo de recursos humanos dentro y fuera de esta Universidad;
- b) En la parte teórico-práctica se adquirirán y perfeccionarán los elementos básicos de la lingüística, didáctica y civilización alemanas, que servirán de fundamento teórico para las actividades de enseñanza del alemán como lengua extranjera;
- c) Asimismo los aspirantes adquirirán y desarrollarán la capacidad de acceder al acervo bibliográfico y de otros medios, relacionados con la enseñanza de alemán y otras lenguas extranjeras;
- d) En la parte práctica, el aspirante perfeccionará las habilidades específicas necesarias para el trabajo en el salón de clases y las reflexionará a través de la aplicación de sus conocimientos teóricos en la observación, simulación y prácticas de clase. Especial atención se pone al desarrollo de la capacidad para el trabajo autodirigido tanto del aspirante como de sus alumnos;
- e) De forma independiente el aspirante mejorará su nivel de dominio del idioma alemán a nivel medio y superior. Mediante estos cursos y mediante el estudio del módulo lingüístico, el estudiante adquirirá y perfeccionará los conocimientos teóricos de la lengua alemana (fonología, morfología, sintáctica, elementos y convenciones textuales) para poder responder a las necesidades de una enseñanza que se sabe servir de métodos cognoscitivos, apropiados sobre todo para grupos de estudiantes adultos y en países con poco contacto con la lengua meta.

10. Que el perfil académico del Especialista en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera será:

- a) Dispondrá de un nivel de dominio del idioma alemán que lo capacite para la impartición de clases del mismo hasta un nivel medio;
- b) Tendrá conocimiento de las corrientes más importantes en la didáctica del alemán como lengua extranjera y de los materiales didácticos (libros de texto, materiales de apoyo, materiales para aprendizaje autodirigido) existentes y sabrá utilizarlos en el aula según las necesidades de sus estudiantes y los objetivos generales de los cursos que imparta;
- c) Será capaz de observar, analizar y evaluar el proceso de enseñanza/aprendizaje y sus resultados y de proponer actividades y materiales para su fomento que se basan en las necesidades y los intereses objetivos y subjetivos de los estudiantes.

11. Que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, el Instituto-Gosime en coordinación con la Universidad de Kassel y el

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) cuenta con los apoyos de investigadores de primer nivel, dispuesto a apoyar en el fortalecimiento del postgrado.

12. Que existe una comisión permanente dentro de la planta docente de la Especialidad cuya tarea consiste en evaluar periódicamente la currícula del posgrado. Dicha comisión es dirigida por el coordinador académico de la misma, quien en cooperación con los coordinadores de programas semejantes llevados a cabo por el Instituto-Goethe y la Universidad de Kassel, así como también por diversas universidades alemanas, persigue no solo la renovación constante de programas de estudio sino también aspectos estructurales del plan de estudio de la especialidad.
13. Que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Instituto-Goethe en coordinación con la Universidad de Kassel y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) cuenta con los apoyos de infraestructura, equipamiento y de bibliografía necesarios para la modificación del proyecto curricular.
14. Que la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera es un programa profesionalizante de modalidad abierta y semiescolarizada.
15. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de la justificación antes expuesta, estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda encuentran elementos que acreditan y justifican la existencia de las necesidades referidas.

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III.

Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

IV.

Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

V.

Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.

VI.

Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.

VII.

Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.

VIII.

Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.

IX.

Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

X.

Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-4888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General

- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1°, 3°, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, partir del ciclo escolar 2006 "A".

SEGUNDO. El programa de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje, de tipo profesionalizante de modalidad abierta y semiescolarizada.

AREAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS
Área de Formación Básico Común Obligatoria	8
Área de Formación Especializante Selectiva	35
Área de Formación Optativa Abierta	5
Área práctica: Observación y Evaluación de clase y trabajo frente a grupo	9
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el diploma:	57

AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIAS	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Seminario introductorio	S	32		32	2	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX: 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Seminario compacto I	S	32		32	2	
Seminario compacto II	S	32		32	2	
Seminario compacto III	S	32		32	2	
Total:					8	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MÓDULO TEMÁTICO I FUNDAMENTOS:	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Psicología del aprendizaje de lengua extranjera	CT	48	32	80	5	
Fundamentos de filología germánica	CT	48	32	80	5	
Análisis de errores	CT	48	32	80	5	
Lingüística aplicada a la enseñanza de lengua extranjera	CT	48	32	80	5	
Aprendizaje de lenguas extranjeras y enfoques de los métodos de enseñanza	CT	48	32	80	5	

MÓDULO TEMÁTICO II PLANEACIÓN, REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CLASE ALE	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Observación de clase, actitud docente	CT	48	32	80	5	
Objetivos, análisis didáctico y planeación de la clase ALE	CT	48	32	80	5	
Formas de trabajo y actividades en la clase ALE	CT	48	32	80	5	
Estrategias de aprendizaje autónomo	CT	48	32	80	5	
Evaluación y calificación	CT	48	32	80	5	

MÓDULO TEMÁTICO III LAS HABILIDADES LINGÜÍSTICAS:	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Lecto-comprensión	CT	48	32	80	5	
Comprensión auditiva	CT	48	32	80	5	
Expresión oral	CT	48	32	80	5	
Expresión escrita	CT	48	32	80	5	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8588, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



MÓDULO TEMÁTICO IV EL SISTEMA LINGÜÍSTICO DEL ALEMÁN Y SU APRENDIZAJE:	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Fonética	CT	48	32	80	5	
Vocabulario	CT	48	32	80	5	
Estructuras morfosintácticas	CT	48	32	80	5	
Lingüística de texto	CT	48	32	80	5	

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MÓDULO TEMÁTICO V	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Textos musicales en la clase ALE	S	48	32	80	5	
Material audiovisual en la clase de ALE	S	48	32	80	5	
Literatura en la clase de ALE	S	48	32	80	5	
Medios electrónicos e Internet en la clase ALE	S	48	32	80	5	
Lecto-comprensión de textos especializados	S	48	32	80	5	
Actividades lúdicas orientadas al aprendizaje de lenguas extranjeras	S	48	32	80	5	
Material visual y su dimensión cultural	S	48	32	80	5	
Rutinas y rituales de la comunicación	S	48	32	80	5	

AREA PRÁCTICA OBLIGATORIA:

MATERIA:	TIPO	HRS/PRÁCTICA	CRÉDITOS
Observación y evaluación de clase y trabajo frente a grupo	P	144	9

TERCERO. El programa consiste en una parte teórico-práctica, otra práctica y en el perfeccionamiento lingüístico independiente.

La línea teórico-práctica comprende:

- a) Un seminario introductorio/propedéutico;
- b) Cuatro módulos temáticos obligatorios;



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 COMMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c) Un módulo temático optativo.

El seminario introductorio obligatorio tendrá una duración de 4 días (32 hrs/clase). Cada uno de los cuatro módulos temáticos obligatorios y el módulo temático optativo se realizarán mediante el estudio de cuadernos de estudio autodirigido básicos, el estudio de bibliografía adicional y la elaboración de las tareas correspondientes.

En la modalidad semiabierta se trabajan los cuatro módulos del área de formación especializada selectiva y del módulo de formación optativa abierta. Los estudiantes participan al menos en ocho seminarios de forma obligatoria, cuatro de ellos a manera de seminarios instructivos y de retroalimentación con una carga horaria de 80 hrs/clase cada uno (3 hrs. de contacto docente; 2 de trabajo independiente). Los otros cuatro seminarios se cursan a manera de tutorías con una duración de 80 hrs. cada uno (2 de contacto docente; 3 hrs. de trabajo independiente). Estos seminarios se eligen con el apoyo y orientación de un tutor y al menos uno de ellos es elegido del módulo de formación optativa abierta.

Tres seminarios compactos temáticos en los que de forma obligatoria participan los estudiantes de la modalidad semiabierta y de forma opcional los estudiantes de la modalidad abierta y en los que reforzarán temas específicos de los módulos 1,2,3,4 y 5 respectivamente y tendrán una duración de 32 hrs/clase cada uno.

La parte práctica se lleva a cabo en forma de prácticas supervisadas y comprende:

Periodos de observación e impartición de clase - *team-teaching* - que deben enfocar los aspectos de la enseñanza tratados en los módulos temáticos obligatorios y optativos y organizarse de la siguiente forma:

En la modalidad semiabierta observación de clase a partir del segundo semestre, a más tardar a partir del tercero de acuerdo a una evaluación previa por parte de la planta docente (144 hrs/clase). En la modalidad abierta se considerará también por parte de la planta docente la experiencia docente del estudiante en la enseñanza del alemán como lengua extranjera. La formación práctica se llevará a cabo a través de dos periodos presenciales en la universidad de Guadalajara.

El perfeccionamiento lingüístico se lleva a cabo de forma independiente y cumple con los siguientes requisitos:

Al terminar la Especialidad el estudiante deberá comprobar conocimientos del idioma alemán equivalentes al examen de nivel superior del IG (ZOP 1000-1200 hrs/clase).

CUARTO. El programa de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera tiene una duración de 3 a 4 ciclos escolares en ambas modalidades, los cuales serán contados a partir de su inscripción.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Los requisitos para el Ingreso al programa de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- 1) Tener grado de licenciatura o equivalente en el extranjero, de preferencia en el área de letras, lingüística, enseñanza de lenguas extranjeras o áreas afines.
- 2) Ser docente o tener acceso a un programa de enseñanza de alemán de tal forma que se puedan llevar a cabo observaciones de clase y prácticas de clase para relacionar lo estudiado con el aula y adquirir o ampliar la experiencia profesional entre la primera y la segunda fase de la especialidad;
- 3) Dominio del Idioma alemán a nivel intermedio como mínimo (ZMP, Certificado de nivel medio del IG, o equivalente, 800-1000 hrs/clase). A través de una entrevista con la comisión académica de la Especialidad serán evaluados los conocimientos de idioma.
- 4) Con base en una evaluación previa de la Junta Académica, otros interesados pueden participar en el programa, cumpliendo con todas las obligaciones de estudiantes regulares, mas no aspirar a una certificación para una especialidad a nivel universitario.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- 1) Haber aprobado satisfactoriamente cada módulo del plan de estudios y además haber obtenido la totalidad de los créditos así como aprobado al menos una materia comprendida en cada uno de los módulos temáticos.
- 2) Comprobar conocimientos del idioma alemán equivalentes al examen de nivel superior del IG (ZOP 1000-1200 hrs/clase);
- 3) Haber aprobado los exámenes finales (examen oral teórico-práctico y clase modelo). Para el examen teórico-práctico (oral), el candidato elige 3 temas de los diferentes módulos (a excepción de los temas que ya se hayan examinado durante el período de estudio), de los cuales al menos uno de ellos debe corresponder al área de formación optativa abierta. Para el examen práctico (una clase examen) el candidato presenta un diseño para una clase-modelo en un grupo de nivel básico. Este diseño y su realización en una clase modelo se evalúan posteriormente junto con los sinodales.

Como sinodales para ambos exámenes parciales fungen:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) El Coordinador de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera (EALE) o en su caso, un docente de la EALE del Departamento de Lenguas Modernas del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara;
- b) El Representante del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) en la Universidad de Guadalajara o un docente de la EALE.
- c) El Responsable del área de Capacitación y Formación Docente del Instituto-Goethe.

Al haber aprobado tanto los exámenes parciales como los exámenes finales el candidato habrá cubierto en su totalidad los requisitos para la obtención del diploma de Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera de la Universidad de Guadalajara, el Instituto-Goethe y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD).

OCTAVO. Se establece un número mínimo de matrícula de 5 estudiantes para abrir una promoción del programa. Cada grupo requiere de la planta académica señalada en el Reglamento General de Posgrado.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera.

El diploma y la cédula profesional como: Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, seminarios que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

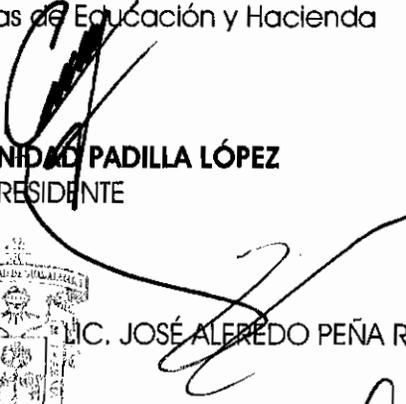
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García"*

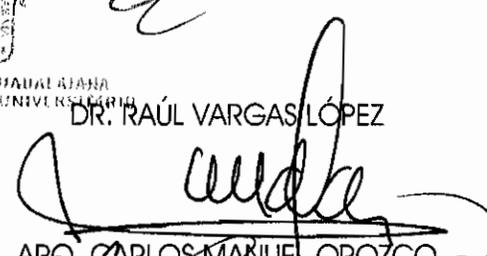
Guadalajara, Jalisco, 6 de mayo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE


DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ


LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS


DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN


DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ


MTRO. CARLOS CUBIEL GUTIÉRREZ


ARQ. CARLOS MANUEL OROZCO
SANTILLÁN


NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ


CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.